Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS ASOCIACIONES DE VECINOS/AS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Badajoz, conforme con su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla en los presupuestos de su Concejalía de Participación Ciudadana la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad desarrollan, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los pacenses, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo tanto al funcionamiento ordinario de las asociaciones vecinales, como instrumentos de participación ciudadana y de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, como a la ejecución de proyectos y actividades concretas que presenten un especial interés social para el municipio. Dentro de la legalidad vigente y de los límites presupuestarios, y respetando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz propone la concesión de subvenciones para financiar gastos generales de funcionamiento y proyectos o actividades de utilidad pública e interés social que se desarrollen durante el ejercicio 2026 o promuevan la consecución de un fin público.

Las actuaciones objeto de financiación podrán comprender, de una parte, los gastos generales necesarios para mantener la actividad ordinaria y la estructura básica de las asociaciones vecinales y, de otra, actividades comunitarias, culturales, participativas y de convivencia vecinal orientadas al fortalecimiento de la cohesión social, la dinamización de los barrios, la integración comunitaria y el fomento de la participación ciudadana. En ambos casos deberán responder a finalidades de interés público y estar vinculadas al cumplimiento de los fines estatutarios de la entidad.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA-

Se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos que desarrollen su actividad en el término municipal de Badajoz.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), que establece las Bases Reguladoras de todas las Subvenciones otorgadas por éste, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009 y en lo previsto en el Artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Servicio de Participación Ciudadana tiene entre sus líneas estratégicas apoyar y facilitar el trabajo de entidades y colectivos ciudadanos del Municipio con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

valores de la participación grupal, así como de la ciudadanía en general, en asuntos de interés público mediante la reflexión y el debate conjuntos para la mejora de la sociedad.

Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (PES) para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 2.” Asociacionismo y participación”, que tiene entre sus objetivos estratégicos promover la participación comunitaria de mayores y jóvenes, así como la dinamización del tejido asociativo de la ciudad y sus pedanías. A través de la financiación de actividades organizadas por las asociaciones de vecinos, valorando y fomentando la participación e implicación de los propios vecinos y su contribución al desarrollo de la ciudad, tal como queda reflejado en los párrafos siguientes, se pretende contribuir al logro de estos objetivos marcados en el PES.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a las asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Badajoz mediante la financiación parcial, durante el año 2026, de sus gastos generales de funcionamiento y de los proyectos y actividades concretas que desarrollen, individualmente o en colaboración con otras asociaciones o colectivos de su ámbito de influencia, con la finalidad de fortalecer el movimiento asociativo, dinamizar la participación ciudadana, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración y mejorar la calidad de vida en los barrios y pedanías. De conformidad con el artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, podrán financiarse los gastos generales necesarios para mantener la actividad ordinaria de la asociación y el cumplimiento de sus fines estatutarios, aunque no estén vinculados a un proyecto concreto, así como los gastos corrientes y de funcionamiento directamente relacionados con los proyectos y actividades incluidos en la solicitud.

Se contemplan, por tanto, ayudas destinadas tanto al sostenimiento del funcionamiento ordinario de las asociaciones vecinales como al desarrollo de proyectos que favorezcan, a través de la realización de actividades, la dinamización y participación social de los agentes que conforman el tejido asociativo en los barrios de referencia, la mejora de la convivencia y de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Así pues, serán subvencionables aquellos proyectos que tengan como objetivos:

- Potenciar las conductas cívicas.
- Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos.
- Coordinar las inquietudes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios.
- Crear espacios de intercambio de ideas.
- Facilitar y fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en la ciudad especialmente en lo relativo a su área de influencia.
- Fomentar la igualdad
- Fomentar el bilingüismo.
- Potenciar la integración.
- Mejorar la convivencia.
- Fomentar el desarrollo personal.
- Información y formación.
- Promover la cultura, el civismo y el medio ambiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Promover la participación ciudadana
- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Debido a lo avanzado de la fecha de convocatoria, que provoca que las entidades ya hayan ejecutado la mayoría de las actividades y a la imposibilidad de abrir un plazo posterior de justificación dada la proximidad del cierre anual del ejercicio económico, estas subvenciones se otorgarán en atención a actividades ya realizadas cuando finalice el plazo de solicitudes. Por ello, a tenor del artículo 44 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, la acreditación de tales actividades debe realizarse antes del otorgamiento de la subvención, de lo que resulta que la justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la misma.

BASE SEGUNDA. - ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES -

Las subvenciones están dirigidas a colaborar con las asociaciones de vecinos en la financiación de sus gastos generales de funcionamiento y de proyectos y actividades concretas de interés público o social que se desarrollen en el municipio de Badajoz. El funcionamiento ordinario subvencionado deberá estar relacionado con el mantenimiento efectivo de la entidad y el cumplimiento de sus fines estatutarios. Los proyectos y actividades deberán responder a alguno de los objetivos siguientes:

- Potenciar la relación entre la vecindad
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión de la ciudad
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general
- Incidir en la información y formación en conductas cívicas en general
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respectos a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través del turismo, la cultura y las tradiciones populares, con acciones a desarrollar dentro del municipio.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de la vecindad en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Fomentar las actividades culturales y comunitarias, entre ellas teatro, magia, cine, música, cuentacuentos, festivales, verbenas, romerías y otras manifestaciones de la cultura y las tradiciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

populares, siempre que estén abiertas a la ciudadanía y respondan a una finalidad de interés público o social.

- Promover la coordinación entre varias asociaciones para la ejecución de acciones en común.

Son gastos <u>subvencionables</u>:

1.- Gastos generales de funcionamiento de la entidad

De conformidad con el artículo 232.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, serán subvencionables los gastos generales necesarios para mantener la actividad ordinaria, la estructura básica y el cumplimiento de los fines estatutarios de la asociación durante el ejercicio 2026, aunque no estén vinculados a un proyecto o actividad concreta. Estos gastos deberán ser reales, necesarios, razonables, proporcionados, no superiores al valor de mercado y estar debidamente acreditados mediante factura o documento de valor probatorio equivalente y justificante de pago.

Podrán incluirse, entre otros, los gastos de alquiler del local social; electricidad, agua, telefonía e internet; seguros; limpieza y mantenimiento ordinario; material de oficina y consumibles; servicios de gestión, asesoramiento o contabilidad; gastos bancarios relacionados con la actividad de la asociación; y gastos de difusión, comunicación y mantenimiento de medios digitales. Cuando un gasto corresponda parcialmente a periodos, usos o finalidades no subvencionables, únicamente se admitirá la parte proporcional debidamente justificada.

2.- Gastos vinculados a proyectos y actividades

- Gastos de contratación o empresas para el desarrollo de actividades.
- Alquiler de equipos de sonido.
- Gastos de enganches eléctricos para las actividades.
- Materiales fungibles necesarios para los eventos
- Concursos (de índole cultural y social)
- Contrataciones alquiler escenarios, sillas, iluminación…
- Seguros de actividades (responsabilidad civil…).
- Gastos directamente vinculados a fiestas populares de barrio, verbenas, romerías, jornadas de convivencia vecinal, días de la vecindad y otras actividades culturales, comunitarias o tradicionales, siempre que estén abiertas a la ciudadanía, hayan sido objeto de publicidad suficiente y se integren en un proyecto con objetivos, destinatarios, programación e indicadores de participación definidos.
- Servicios de restauración colectiva, catering y adquisición de alimentos, bebidas no alcohólicas, menaje fungible y otros materiales consumibles, exclusivamente cuando resulten necesarios para la celebración de jornadas públicas de convivencia vecinal, encuentros intergeneracionales, días de la vecindad o actividades de recuperación de tradiciones gastronómicas previstas expresamente en el proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

• Los gastos de alimentación y restauración deberán ser accesorios, proporcionados y estar directamente vinculados a la finalidad pública de la actividad, salvo que la gastronomía tradicional constituya el objeto principal de una actividad cultural específica, debidamente motivada en el proyecto. En todos los casos, la entidad deberá justificar su necesidad, adecuación al número previsto de participantes y razonabilidad económica, y el órgano gestor comprobará que su importe no sea desproporcionado ni superior al valor de mercado.

• Servicios de imprenta.

• Contratación grupos musicales o artísticos.

• Los gastos corrientes o de funcionamiento serán subvencionables cuando resulten necesarios para el mantenimiento de la actividad ordinaria de la asociación y el cumplimiento de sus fines estatutarios durante el ejercicio 2026, sin que sea imprescindible su vinculación a un proyecto concreto. También serán subvencionables los gastos generales directamente imputables a los proyectos y actividades incluidos en la solicitud. En ambos casos, la entidad deberá identificar los conceptos financiados, justificar su necesidad y conservar la documentación acreditativa del gasto y de su pago. No se admitirán cantidades globales, provisiones, estimaciones o porcentajes carentes de justificación documental.

• En todos los casos, los gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del funcionamiento ordinario o de la actividad subvencionada, resultar necesarios, ser proporcionados, no superar el valor de mercado y realizarse dentro del periodo establecido en la convocatoria.

Son gastos <u>NO subvencionables</u>:

• Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático compra o adquisición de material electrónico, electrodomésticos… mobiliario de oficina o similar y en general cualquier material inventariable) No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida.

• Los intereses deudores de las cuentas bancarias

• Los gastos de procedimiento judiciales

• Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

• Los impuestos personales sobre la renta

• Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

• Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Badajoz, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.

• Los gastos en bebidas alcohólicas.

• Actividades no autorizadas por sanidad pública (actividades que no cumplan con las recomendaciones sanitarias).

• Gastos de protocolo o de representación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- Las comidas internas de miembros de la entidad, de sus órganos directivos, personas invitadas o grupos restringidos, así como las celebraciones privadas que no estén abiertas a la ciudadanía.
- Los gastos de restauración o alimentación que no estén expresamente previstos en el proyecto, no sean necesarios para su ejecución, no permitan acreditar su vinculación con una actividad abierta de participación comunitaria o superen los límites establecidos en estas bases.
- Cualesquiera gastos de carácter suntuario, protocolario o ajenos a la finalidad pública de la convocatoria.
- Contrataciones a personas relacionadas con la asociación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, la entidad solicitante no podrá contratar la ejecución total o parcial de las actividades o gastos subvencionados con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, ni admitir facturas expedidas por éstos (familiares, socios/socias, asociados/asociadas, fundadores/as, etc.)

Otros requisitos a tener en cuenta:

En materia de subcontratación de actividades subvencionadas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, estableciéndose con carácter general el límite de 50% para la subcontratación de la actividad.

3.-Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad.

4.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
5.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

BASE TERCERA. - BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS -

Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Vecinos/as que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de Vecinos/as e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Badajoz y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad, durante el año de la convocatoria.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

5.- Haber presentado, antes del comienzo del plazo señalado para la presentación de solicitudes de subvención, la justificación de las ayudas o subvenciones recibidos con anterioridad del Ayuntamiento de Badajoz para fines análogos.

BASE CUARTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN -

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Solicitud que se ajustará al formato que figura al final de estas bases, firmada de forma electrónica con certificado digital por el representante Legal de la Entidad. Dicho formato incluye:

- Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Badajoz obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.
- Declaración formal de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Publicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
- Declaración responsable de, si se da el caso, haber aportado con anterioridad los documentos a que se refieren los apartados b) y c) y que los mismos se encuentran en vigor y no han sufrido modificaciones

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Entidad

c) Certificación sobre la composición de la junta directiva, actual del registro oficial correspondiente.

d) Certificado del Secretario/a de la asociación, o cargo similar, en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2025 (ANEXO I).

e) Certificación del/la Secretario/a de la asociación, o cargo similar, sobre la representatividad legal de la entidad (ANEXO II)

f) Cuenta justificativa de la subvención, con el contenido que se relaciona en la base decimotercera.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, en cuyo caso podrán sustituirse por la declaración responsable que se cita en el punto a) como parte del modelo de solicitud.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener algún documento, o debido a que se haya entregado dicha documentación con una anterioridad superior a 5 años, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el mismo.

Dado que se subvencionan actividades ya realizadas, es necesario aportar, junto a la solicitud y el resto de documentación, la justificación de la realización de las mismas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6E99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

2. - Plazo de presentación: Toda la documentación deberá ser presentada en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, o en cualquiera de los registros electrónicos reconocidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 16.4, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de Badajoz, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que las presentas Bases van dirigidas a personas jurídicas como posibles perceptoras de las ayudas, dichas entidades estarán obligadas a relacionarse en todo momento con este Ayuntamiento a través de medios electrónicos y deberán tramitar todas las fases del procedimiento a través de la Sede Electrónica municipal, o cualesquiera otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley, recibiendo igualmente todas las notificaciones relativas a dicho procedimiento de forma electrónica.

3.- Subsanación de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, en virtud de la aplicación de la tramitación de urgencia recogida en esta misma convocatoria, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA -

1.-Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de **121.900,00 euros**.

2.-Las subvenciones convocadas se imputarán a la aplicación 924 48901 del presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz para 2026, siendo 121.900€ la cuantía total máxima para las mismas, dentro del crédito disponible.

BASE SEXTA. - ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE -

1.- La instrucción del procedimiento se desarrollará por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Badajoz, conforme a lo determinado en el artículo 11 de la OGS Ayto. de Badajoz.

Como instructor u órgano unipersonal de designa a un Funcionario del Ayuntamiento de Badajoz o cargo similar, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de Resolución.

2.- La comisión de Evaluación u Órgano Colegiado, estará constituida por:

- Presidente: Concejal Delegado Participación Ciudadana

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Vocal: Un técnico del Ayuntamiento de Badajoz.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en el que se delegue.

3.- La Resolución de concesión competerá al Ilmo. Sr Alcalde y deberá dictarse conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo la Alcaldía el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento regulado en esta convocatoria.

La decisión se fundamenta en razones de interés público, consistentes en:

- El interés público asociado a este programa de ayudas, que queda puesto de manifiesto por el hecho de que contribuye a promover proyectos que desarrollen propuestas de dinamización del tejido asociativo de la ciudad y sus pedanías, apoyar a las entidades que los desarrollan y que promuevan la formación, las actividades socioculturales y la participación comunitaria, fomentar la participación apoyando la realización de proyectos y actividades en público general, de las asociaciones vecinales existentes en el municipio, que desarrollen actuaciones de carácter social, inclusivo, juvenil, deportivo o cultural.

- La necesidad de conceder las ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente, asegurando la ejecución del crédito presupuestario, evitando la pérdida de los créditos asignados a esta convocatoria de subvenciones. Con esta medida, se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia económica para un sector que necesita de dichas ayudas para la realización de sus actividades asociativas.

En virtud de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos de los trámites del procedimiento, conforme al citado art. 33.1 de la Ley 39/2015, con excepción del plazo de presentación de solicitudes, que permanece inalterado, y los plazos para la interposición de recursos administrativos.

En particular, se verán reducidos a la mitad los plazos relativos a la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, emisión de informes, formulación de la propuesta de resolución y el plazo máximo para resolver

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

y notificar, todo ello sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, concurrencia y objetividad establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN -

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en estas bases, y adjudicar, con el límite fijado en las mismas dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan tenido más valoración en aplicación de los citados criterios. Como criterios generales se tendrán en cuenta:

- **Memoria de actividades a desarrollar, valorándose:**
  - **Actividades desarrolladas:** Se deberá realizar un ligero análisis de las actividades y eventos realizados, su desarrollo, el coste real de las mismas, y su impacto en la barriada y en los ciudadanos; así mismo también se hará una reflexión de las posibles actividades.
  - **Objetivos planteados.** Objetivos realistas que favorezcan la participación activa de los ciudadanos y que contemplen las necesidades y peticiones de los ciudadanos, su participación y el crecimiento activo de la barriada.
  - **Metodología**. Teniendo en cuenta la organización y planteamiento del desarrollo coherente y realista de la memoria, con el fin de que las actividades se hayan podido realizar.
  - Actividades ejecutadas, valorando su interés social, la adecuación a las necesidades del barrio, la apertura efectiva a la ciudadanía, la publicidad prevista, la variedad, la utilidad comunitaria, el número de participantes y la existencia de indicadores que permitan comprobar los resultados obtenidos.
  - **Presupuesto:** Valoración del presupuesto, con un planteamiento real y que esté basado en la realización y desempeño de las actividades.
  - Iniciativa para favorecer la participación, colaboración y comunicación de la entidad con el Ayuntamiento de Badajoz en las diferentes actuaciones programadas tanto de las organizadas por la Concejalía de Participación Ciudadana como otras áreas del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
  - Aportación de imágenes, carteles o similar que ayuden a visualizar la implicación y desarrollo de la actividad.

Se valorarán también otros criterios tales como:

- Número de socios de la entidad solicitante.
- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos en el Ayuntamiento de Badajoz.
- La entrega de la documentación completa, referente a la Solicitud de Subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- Se valora positivamente el compromiso de la Asociación de Vecinos para facilitar la actualización de la documentación pertinente, como las actas de juntas, modificaciones de estatutos, actualización del número de socios, así como la aportación de información relativa a eventos y actividades no subvencionadas, entre otros.

La asignación de Subvenciones se realizará de manera proporcional a la puntuación obtenida y al coste de la memoria presentada por cada entidad, hasta agotar el crédito disponible, siempre y cuando sea posible en base a los importes justificados, de acuerdo con los criterios específicos expuestos a continuación.

Se debe entender que estas subvenciones tienen como objetivo fomentar la dinamización social a través de actividades y eventos organizados por las Asociaciones de Vecinos, por lo que la valoración para optar a puntuación en ella estará vinculada a la cantidad, variedad y calidad de las actividades y/o eventos realizados, así como a su impacto en la barriada y en la participación de los vecinos.

A. Representatividad e impacto de la actuación (25 puntos)

Se computará el nº de socios/as de la asociación y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

- **10 Puntos:** Menos de 100 socios/as
- **15 Puntos:** Entre 101 y 200 socios/as
- **20 Puntos:** Entre 201 y 400 socios/as
- **25 Puntos:** Más de 401 socios/as

B. Representatividad en el contexto poblacional de Badajoz (25 puntos)

Para aplicar este criterio, se tomará como referencia la población de las barriadas de Badajoz según el Anexo III correspondiente.

- **10 puntos:** Actuación en barriadas con menos de 1.000 habitantes.
- **15 puntos:** Actuación en barriadas entre 1.001 y 2.500 habitantes.
- **20 puntos:** Actuación en barriadas entre 2.501 y 5.000 habitantes.
- **25 puntos:** Actuación en barriadas con más de 5.000 habitantes.

C. Desarrollo Proyecto y Memoria – Eventos y Actividades

1.- "Eventos Culturales" y "Tradiciones" (Máximo 15 puntos)

- **Variedad de Eventos en base a la Memoria. Referido a la variedad de ámbitos culturales desarrollados, pintura, literatura, dibujo, baile… (5 puntos)**
  - **1 Puntos:** Poca variedad; predominan actividades similares.
  - **2 Puntos:** Moderada variedad; algunas actividades son repetitivas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- **5 Puntos:** Amplia variedad.

- **Impacto en la Comunidad, en base a la Memoria Presentada (10 puntos)**
  Para la evaluación correcta de este apartado, se deberá aportar fotografías y/o medios similares, que permitan comprobar la participación.
  - **4 Puntos:** Poco impacto; escasa participación.
  - **6 Puntos:** Impacto moderado; atrayendo a pocos participantes y sin que haya una cohesión dinámica en el desarrollo de la actividad
  - **10 Puntos:** Alto impacto; fomentan cohesión social, el desarrollo de la barriada y del municipio

Ejemplos de "Eventos Culturales" y "Tradiciones":

Eventos Culturales:

1. *Cine de barrio al aire libre (películas familiares o documentales locales).*
2. *Certamen de poesía o relatos cortos vecinales.*
3. *Festival de música local (con participación de grupos del barrio).*
4. *Exposición de arte vecinal (fotografía, pintura, escultura).*
5. *Tertulias literarias o cafés culturales.*
6. *Teatro aficionado o representaciones de sainetes extremeños.*
7. *Encuentros intergeneracionales con historias de vida del barrio.*
8. *Jornadas sobre la historia de la barriada (charlas, rutas guiadas).*

Tradición:

1. Fiestas populares del barrio, antiguas verbenas o romerías que incorporen una programación cultural, tradicional o comunitaria, estén abiertas a la ciudadanía y acrediten su contribución a la participación, la convivencia o la cohesión social.
2. *Recreación de oficios tradicionales (talleres de esparto, encaje, bordado).*
3. Actividades de recuperación y difusión de la gastronomía típica, como concursos de platos tradicionales, muestras o talleres, siempre que tengan una finalidad cultural o comunitaria, sean de acceso abierto y los gastos de alimentación resulten necesarios, proporcionados y adecuados al número previsto de participantes.
4. *Celebración del Día de San Isidro o San Juan con elementos tradicionales.*
5. *Cantos populares o coros rocieros vinculados a la historia local.*
6. *Procesiones o actos religiosos tradicionales recuperados con fines culturales.*
7. *Exposición de fotografías antiguas del barrio o sus vecinos.*
8. *Mercadillos tradicionales o trueques inspirados en prácticas antiguas.*
9. *Exposición de fotografías antiguas del barrio o sus vecinos.*
10. *Mercadillos tradicionales o trueques inspirados en prácticas antiguas.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

2.- Actividades y Talleres dirigidos (Máximo 10 puntos)

- **Variedad y crecimiento de actividades y talleres frente al año pasado (5 puntos)**

  Para lo cual, se compararán la memoria del año anterior y del año en curso.

  - **0 puntos:** No hay ampliación de variedad de actividades o talleres.
  - **5 puntos:** Hay ampliación de variedad de actividades y talleres, añadiendo nuevas temáticas y tipología distintas a las realizadas en años anteriores.

- **Procedencia de los usuarios, en base a la Memoria presentada (5 puntos):**
  - **2 puntos:** Acceso/ Participación de usuarios solo pertenecientes a la Asociación de Vecinos
  - **5 puntos:** Acceso/ Participación de usuarios pertenecientes o no a la Asociación de Vecinos.

3.- Valores con puntuación adicional (Máximo 15 puntos)

- **Actividades incluidas en la Memoria presentada: (Máximo 15 puntos)**
  - **3 puntos:** Jornadas de convivencia vecinal y/o días de la vecindad
  - **3 puntos:** Acciones formativas relacionadas con la participación ciudadana
    (Ejemplo: Reuniones para conocer las necesidades del barrio.
  - **3 puntos:** Actividades que dinamicen la vida colectiva del barrio
    (Ejemplo: Talleres abiertos y gratuitos a la ciudadanía)
  - **3 puntos:** Actividades que promuevan la ciudadanía digital, reduzcan la brecha digital y fomenten el uso de nuevas tecnologías.
    (Ejemplo: Talleres para tercera edad mejorar el uso por móvil y/o ordenador. Talleres/Charlas para familias sobre el efecto de los móviles en niños.)
  - **3 puntos:** Actividades emblemáticas o de embellecimiento colaborativo del barrio y la mejora de consciencia del mismo.

    (Ejemplo: Exposición de fotografías realizadas en la barriada)

4.- Impacto económico, basado en todas las actividades realizadas (Máximo 6 puntos)

- **Actividades gratuitas:**
  - **0 Puntos:** Menos del 25% de las actividades realizadas
  - **4 Puntos:** Entre el 26% y el 50% de las actividades realizadas
  - **6 Puntos:** Más del 51% de las actividades realizadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

5.- Memoria de Actuaciones (Máximo 25 puntos)

- **Claridad y Estructura de la Memoria (0 a 6 puntos)**
  - **0 puntos:** Memoria confusa, mal organizada, con información incompleta o desordenada.
  - **3 puntos:** Memoria organizada, con información clara, pero con información escasa o confusa.
  - **6 puntos:** Memoria muy bien estructurada, con información detallada de eventos y/o actividades desarrolladas, descripción de las mismas, destinatarios que asistieron, recursos utilizados, aportación de elementos visuales y repercusión en el municipio.

- **Descripción Detallada de Actividades Realizadas (0 a 5 puntos)**
  - **0 puntos:** Descripción vaga o insuficiente, sin detallar objetivos, desarrollo o resultados.
  - **3 puntos:** Descripción adecuada que cubre los puntos básicos de una memoria, pero no los desarrolla.
  - **5 puntos:** Descripción muy completa y precisa, incluyendo objetivos, desarrollo, participación, resultados y comparativa con el proyecto inicial.

- **Análisis y Reflexión sobre Actividades No Realizadas (0 a 3 puntos)**
  - **0 puntos:** No se menciona o no se justifica la ausencia de actividades.
  - **1 punto:** Mención breve sin análisis claro ni propuestas de mejora.
  - **3 puntos:** Análisis detallado, con causas claras y soluciones o propuestas para futuras ediciones.

- **Aporte Visual y Evidencias (0 a 3 puntos)**
  - **0 puntos:** Sin imágenes, carteles u otro material gráfico.
  - **1 punto:** Material visual limitado o poco relevante para complementar la memoria.
  - **3 puntos:** Uso abundante y pertinente de imágenes, carteles o gráficos que enriquecen la comprensión y muestran la implicación.

- **Organización y Uso de Recursos (0 a 3 puntos)**
  - **0 puntos:** Poco o ningún análisis sobre la gestión de recursos.
  - **1 punto:** Análisis superficial con algunos datos sobre recursos.
  - **3 puntos:** Descripción clara y detallada sobre recursos humanos, materiales y económicos, y su gestión eficiente.

- **Impacto y Repercusión en la Comunidad (0 a 3 puntos)**
  - **0 puntos:** No se evalúa ni se describe el impacto.
  - **1 punto:** Impacto mencionado, pero sin datos o análisis claros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- **3 puntos:** Análisis del impacto social, cultural o comunitario con evidencias y testimonios.

- **Participación en Asambleas y Compromiso Comunitario (0 a 2 puntos)**
  - **0 puntos:** No se menciona la participación o es muy baja.
  - **1 punto:** Participación mencionada con datos básicos.
  - **2 puntos:** Evidencia de alta participación y compromiso reflejado en la memoria.

D. Presentación de la solicitud (sin puntuación)

La documentación relacionada con la asociación y con la solicitud será objeto de comprobación, pero no generará puntuación por su mera presentación.

o Actas de juntas actualizadas.

o Estatutos actualizados y/o comunicación de las modificaciones realizadas.

o Otros documentos o comunicaciones exigidos en la convocatoria

Aquellos apartados de los que no se disponga de información suficiente para baremar, puntuarán 0.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y/O ACLARATORIOS EN CASO DE EMPATE:

- Valorando la fecha de antigüedad en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Badajoz
- La población destinataria del proyecto prevista
- Nº de socios
- Impacto en la ciudadanía de los eventos y/o actividades

La asignación de Subvenciones se realizará de manera proporcional a la puntuación obtenida mediante la fórmula:

Puntuación obtenida X Crédito disponible
= ----------
Suma de la puntuación obtenida por todos los proyectos.

El importe máximo a percibir, con independencia del porcentaje que resulte de la puntación obtenida, será de 12.000,00 € o el importe correctamente justificado, si este último es menor.

En caso de que los límites máximos contemplados den lugar a importes sobrantes, estos se repartirán de nuevo proporcionalmente a la puntuación obtenida, entre las asociaciones que no hayan llegado al importe máximo.

Asimismo, cabe señalar que, aunque la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud fuera baja, se garantizará un **importe mínimo de 500 € o la cantidad justificada si esta última es inferior**, siempre que se cumplan los requisitos básicos. Es decir, una entidad cuya solicitud haya sido correctamente presentada y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

cumpla los criterios exigidos podrá percibir dicho importe mínimo.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN -

1.- El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación, por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y en las presentes bases.

2.- El pago de la subvención en su totalidad, no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

3.- Dado que la justificación de las actividades realizadas forma parte de los requisitos para la concesión de las subvenciones, la resolución de concesión incluirá asimismo la aprobación del pago a las entidades beneficiarias.

BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO -

1.- Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las siguientes obligaciones, además del resto de las recogidas en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores

c) Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad o gastos subvencionados y cumplir sus determinaciones.

d) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía de Participación Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

e) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Participación Ciudadana, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

f) Todas las actividades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes en ese momento de la solicitud.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que proceda, a tenor de lo dispuesto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

en la presente Convocatoria.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN -

1.- Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación

b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la entidad beneficiaria que hayan servido de base para la concesión u ocultado aquellas que lo hubieran impedido

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias en la resolución de la concesión y en esta convocatoria.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad de la ayuda concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en las bases reguladoras, en la resolución de concesión o en el artículo 52 de la O.G.S. del Ayuntamiento de Badajoz.

2- Fuera de los casos expresados en el punto precedente, cuando se dé un cumplimiento parcial de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

condiciones o de la realización en plazo de sólo una parte de la actividad por parte del beneficiario, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, podrá dar lugar al pago parcial de la subvención o , en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. El incumplimiento total o parcial del objetivo y de las obligaciones de justificación de la subvención, será apreciado por el órgano gestor en el informe que se emita con ocasión de la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.

Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 52 a 69) así como los artículos 102 y siguientes del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES -

1.- Plazo de realización del gasto:

El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el período comprendido entre el 1 de enero a 1 de noviembre de 2026.

De acuerdo con los artículos 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables con cargo a las ayudas otorgadas aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido, y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación previsto en el presenta apartado.

2.- Dado que se trata de una tramitación expost, la cuenta justificativa deberá ser presentada junto a la solicitud de subvención, tal como recoge el artículo 44.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

3.- La Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones comprobará la adecuada justificación de la subvención y la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. La Intervención de este Ayuntamiento será la responsable de la fiscalización y el control financiero de estas subvenciones.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones en los artículos 36 y 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, y comprenderá la siguiente documentación:

- **4.1.-** Presentación de la cuenta justificativa. (Modelo CJ1)
- **4.2.- Una memoria de actuaciones justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener:
  - Relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, indicando en cada una del coste que fue presupuestado en la solicitud y el coste definitivo de la misma. (Modelo CJ2)
  - Esa misma relación de actividades realizadas, precisando, en cada una, en nº de personas que han

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6E99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

participado, la fecha y lugar de realización y su descripción

- Copia de la cartelería, vídeos, fotos, cd, folletos y similares utilizados para la difusión de la actividad o generados con la financiación del proyecto donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
- Documentación complementaria tales como reportaje fotográfico u otros documentos que acrediten la realización de la actividad.
- En las fiestas populares, verbenas, romerías, jornadas de convivencia y demás actividades abiertas deberá aportarse la convocatoria, cartel o medio de difusión utilizado, el programa desarrollado y una estimación motivada del número de participantes, además de evidencias gráficas u otros medios que permitan comprobar su realización y carácter abierto.
- Cuando se imputen gastos de alimentación o restauración, la memoria deberá identificar la actividad a la que corresponden, su finalidad comunitaria, el número previsto y efectivo de participantes y las razones que justifican la necesidad y proporcionalidad del gasto. Las facturas deberán detallar los bienes o servicios suministrados y no podrán incluir bebidas alcohólicas ni conceptos ajenos a la actividad.

➢ **4.3.- Memoria económica o relación numerada** correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos, que se aporten, con especificación de, al menos, nº de orden del documento, fecha de emisión, proveedor, NIF/GIF del proveedor, importe del documento, descripción del gasto u objeto facturado (relación de cada gasto con la actividad subvencionada), forma y fecha de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (Modelo CJ3).

Con el fin de evitar la concurrencia de subvenciones, el modelo de memoria económica CJ3 incorporará una declaración responsable según la cual la entidad declara, bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de la subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del Ayuntamiento, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

➢ **4.4.-** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.CJ4

➢ **4.5.-** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

➢ **4.6.-** Justificantes de gasto y pago de los mismos. La presentación de los documentos se hará de tal forma que guarden el mismo orden en el que figura el anexo CJ3. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No serán válidos como justificantes, en ningún caso, tickets de cajas, albaranes, presupuestos, nota de entrega, etc.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

El contenido de las facturas será el indicado en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las mismas deberán incluir, entre otros los siguientes datos:

- Numeración
- Fecha de emisión
- Nombre y apellidos, razón social y completa, NIF y domicilio, tanto del obligado a expedir factura como el destinario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto, número de unidades, precio por unidad…)
- Importe total, incluyendo el precio unitario sin impuesto de las operaciones
- Cuota tributaria. El IVA deberá figurar desglosado, no admitiéndose el término "IVA INCLUIDO". En el supuesto de que la operación esté exenta del impuesto, será necesario indicar dicha exención y una referencia a los preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.

b) Gasto del personal

Personal con nómina. - Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de:

- Copia del contrato de trabajo.
- Copia de las nóminas correspondientes, firmadas por su perceptor, así como del justificante de pago de las mismas
- Copia de los documentos de liquidación de las cotizaciones de la Seguridad Social, junto al correspondiente justificante de pago.
- Si procede, Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

Honorarios profesionales. - Se justificarán con las minutas o factura de los honorarios (emitidos con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

c) Gastos de seguros. Deberán estar relacionados con las actividades subvencionadas y será necesario presentar:

- Copia de las condiciones particulares del seguro, donde estarán reflejadas las coberturas, el tomador y la duración del mismo, entre otros datos.
- Copia del justificante bancario del pago de la cuota

d) Gastos de premios y concursos. Como el resto de gastos, deberá figurar en el presupuesto presentado en la solicitud y se justificarán mediante la presentación de:

- Copia de convocatoria con las bases del concurso
- Actas del jurado donde aparezcan los premiados
- Justificante bancario o recibo del pago del premio

En relación a la justificación de los pagos de los gastos realizados, se establece el siguiente régimen:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, cheque nominativo o cualquier otra forma admitida en el tráfico jurídico mercantil acreditativa del pago. La operación siempre deber ser realizada desde una cuenta bancaria que la que sea titular de la entidad que justifica.
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto de abonado y el cargo en cuenta bancaria.
- Si la forma de pago es el cheque nominativo, deberá aportarse:
  - Copia del cheque, a nombre de la persona física o jurídica emisora de la factura
  - Copa del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía no superior a 300,00euros. En este caso, en chico documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.
- Los cheques al portador se consideran pago en efectivo, a efectos de lo aquí dispuesto.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada responden a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente período de imputación de gastos y vengas señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro, según figura en la base undécima de esta convocatoria y en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD-

Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Boletín de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria para su publicación. Asimismo, el Ayuntamiento de Badajoz deberá remitir a la citada Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las subvenciones concedidas a través de esta convocatoria.

BASE DÉCIMOTERCERA

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde a la Concejalía de Participación Ciudadana, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DÉCIMOCUARTA

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa,

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), que establece las Bases Reguladoras de todas las Subvenciones otorgadas por éste, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente de Badajoz

Ignacio Gragera Barrera

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL/A SOLICITANTE

Entidad					
NIF/CIF nº		Tfno.		Tfno.	
Dirección					
Localidad		Provincia		CP	
Correo electrónico					
Web:					

2. DATOS DEL/A REPRESENTANTE

Don/Doña					
NIF/CIF nº		Tfno.		Tfno.	
Dirección					
Localidad		Provincia		CP	
Correo electrónico					

3. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

Denominación de la acción/actividad
Finalidad
Periodo de ejecución:

Cuantía solicitada	Importe total del proyecto

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS (Márquese lo que proceda)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta del cumplimento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de informe de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente, y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Como representante de la entidad solicitante y, en nombre de ella, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Badajoz:

- ❖ Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: (Márquese lo que proceda)
  - ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
  - ☐ Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
  - ☐ Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
  - ☐ Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

  EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- ❖ Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:
  1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
  3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la perdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria

- ❖ Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.

❖ Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, (Márquese lo que proceda)

- ☐ No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
- ☐ Sí ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.

Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

❖ Que son veraces los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y tengo conocimiento de lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Y SOLICITO

La concesión de la ayuda para financiar la acción/actividad anteriormente señalada y que figura desarrollada en la memoria que se adjunta, y, a cuyo efecto, acompaño la siguiente documentación:

- ➢ Certificación del número de asociados. (**ANEXO I**)
- ➢ Certificación de datos de la asociación. (**ANEXO II**)
- ➢ Población barriadas de Badajoz. (**ANEXO III**)
- ➢ Presentación Cuenta justificativa (**CJ1**)
- ➢ Memoria evaluativa. (**CJ2**)
- ➢ Memoria económica. (**CJ3**)
- ➢ Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y financiación y aplicación de fondos. (**CJ4**)

❖ En caso de no autorizar la consulta pertinente, certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con:

- La Agencia Tributaria Estatal.
- La Comunidad Autónoma.
- La Seguridad Social.

❖ En caso de no haber sido presentado con anterioridad, no estar en vigor o haber sufrido modificaciones posteriores a su presentación:

- Copia del DNI de la persona representante de la entidad.
- Copia de los siguientes documentos identificativos de la entidad:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Escritura de constitución o Acta fundacional
- Estatutos de la Entidad, visados por el correspondiente Registro Oficial.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

▪ Copia de ficha de alta terceros, que deberá presentarse de forma independiente en la sede electrónica https://sede.aytobadajoz.es y cuyo modelo se encuentra en https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/instancias

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma electrónica del/la representante de la entidad)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la solicitud de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justiciado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	dpd.aytobadajoz@seguridadinformacion.com Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España)

[1] Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte la página siguiente.

Deberá de elegir entre una de las siguientes opciones sobre el tratamiento de sus datos:

☐ Sí deseo que el Ayuntamiento de Badajoz utilice mis datos para tramitar la solicitud de una subvención.

☐ No deseo que el Ayuntamiento de Badajoz utilice mis datos para tramitar la solicitud de una subvención.

ILMO. SR. ALCALDE/ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: + (34) 924 21 00 00
- Contacto DPD: dpd.aytobadajoz@seguridadinformacion.com

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la solicitud de una subvención.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. El Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. El Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justiciado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha, tendrán como destinatario el Ayuntamiento de Badajoz. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO I CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS

D/Dª.....Secretario/a de la Asociación de Vecinos ....
.....

C E R T I F I C A:

Que, el número de socios/as a 31 de diciembre de 2025 es de.....socios/as y que la cuota anual establecida es de ..... euros.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Badajoz, a.....de .....del 2026

Fdo .....

Fdo. Secretario/a de la asociación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO II CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña_____, como Secretario/a de _____, con domicilio en _____, de Badajoz, Código Postal_____, Teléfono.:_____, N.I.F_____

Certifica

Que, Don/Doña _____, desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y, para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, en Badajoz, a _____ de _____ de dos mil _____.

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:_____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO III POBLACIÓN BARRIADAS DE BADAJOZ

Nº	NOMBRE DEL DISTRITO BARRIO-ENTIDAD O ZONA	
1 DISTRITO POBLADOS		POBLACION
20	VALDEBOTOA	**1880**
21	GEVORA	**2512**
22	SAGRAJAS	**559**
23	NOVELDA DEL GUADIANA	**914**
27	BALBOA	**442**
28	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	**1599**
48	ALCAZABA	**222**
49	ALVARADO	**330**
2	**DISTRITO CASCO ANTIGUO**	
2	CASCO ANTIGUO	**10635**
3	**DISTRITO CENTRO**	
11	PARDALERAS	**8986**
16	SANTA MARINA	**10524**
4	**DISTRITO SAN FERNANDO**	
14	SAN FERNANDO	**14144**
45	URBANIZACION RIO CAYA	**161**
46	URBANIZAICON UNIVERSITARIA	**344**
84	CUARTON DEL CORTIJO	**1517**
5	**DISTRITO NORTE**	
5	GURUGU	**2939**
13	PROGRESO-COMPLEJO CAMPOMAYOR	**1160**
19	U.V.A.	**3122**
6	**DISTRITO UNIVERSIDAD**	
8	MORERAS	**3453**
62	URBANIZACION GUADIANA	**2925**
80	URBANIZACION RUTA DE LA EXPO	**225**
7	**DISTRITO SAN ROQUE**	
15	SAN ROQUE	**18751**
68	URBANIZACION GOLF GUADIANA	**523**
82	CERRO GORDO	**6069**
83	LA PILARA	**1511**
8	**DISTRITO SUR**	
1	ANTONIO DOMINGUEZ	**4441**
3	CERRO DE REYES	**4395**
17	SUERTE DE SAAVEDRA	**4492**
30	URBANIZACION LOS MONTITOS	**716**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

31	URBANIZACION CIUDAD JARDIN	**2940**
32	DEHESILLA DE CALAMON	**1742**
53	TRES ARROYOS	**539**
9	**DISTRITO Mª AUXILIADORA**	
6	BARRIADA DE LLERA	**2868**
7	MARIA AUXILIADORA	**8147**
	CERRO DEL VIENTO	**1168**
40	URBANIZACION LAS VAGUADAS	**6289**
52	URBANIZACION CAMPOFRIO	**84**
10	**DISTRITO LA PAZ-VALDEPASILLAS**	
12	POLIGONO DE LA PAZ	**3192**
18	VALDEPASILLAS	**14127**
33	GRANADILLA	**904**
	HUERTA ROSALES	**2286**
34	CORAZON DE JESUS	**398**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ1

CUENTA JUSTIFICATIVA

DE LA ENTIDAD _____

D._____, con D.N.I. _____,

en relación con la subvención solicitada en representación de la Entidad _____, con N.I.F. _____, para la realización de la actividad _____, destinada al funcionamiento ordinario de la entidad y/o a la realización de la actividad indicada, durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____.

Deposito la Cuenta Justificativa correspondiente a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de _____ € y me DECLARO RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz como órgano competente para la concesión y la aprobación de la Cuenta Justificativa y pago de la subvención, de los datos y documentación que se adjuntan,

CONTENIDO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

- ☐ MEMORIA DE EVALUATIVA- **CJ2**
- ☐ MEMORIA DEL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO Y/O DEL PROYECTO O ACTIVIDAD - FORMATO LIBRE
- ☐ MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE FACTURAS- **CJ3**
- ☐ DOCUMENTOS DE ABONO Y PAGOS EFECTIVOS REALIZADOS.
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS- **CJ4**
- ☐ EN CASO DE NO HABER AUTORIZADO LA CONSULTA PERTINENTE, CERTIFICADOS EN VIGOR DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
  - ☐ ESTATALES
  - ☐ AUTONÓMICAS
  - ☐ DE SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CARTA DE PAGO DEL REINTEGRO EN CASO DE REMANENTE NO APLICADO.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

CJ2

MEMORIA EVALUATIVA
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

(Nota: Se podrá acompañar a este formulario memoria más descriptiva de las actividades y actuaciones aquí relacionadas)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

(Ordenadas por fecha de realización.)

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y COSTES FINALES.

Nº 1:
Nombre actividad:
Objetivo logrado: ……..
Fecha de realización: ……..
Lugar de realización: ……..
Nº asistentes: ……..
Descripción de la actividad: ……
……..
Recursos que han sido necesarios: ……..

Nº 2:
Nombre actividad:
Objetivo logrado: ……..
Fecha de realización: ……..
Lugar de realización: ……..
Nº asistentes: ……..
Descripción de la actividad: ……
……..
Recursos que han sido necesarios: ……

Nº 3:
Nombre actividad:
Objetivo logrado: ……..
Fecha de realización: ……..
Lugar de realización: ……..
Nº asistentes: ……..
Descripción de la actividad: ……
……..
Recursos que han sido necesarios: ……

Nº 4:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Nombre actividad:
Objetivo logrado: ……..
Fecha de realización: ……..
Lugar de realización: ……..
Nº asistentes: ……..
Descripción de la actividad: ……
……..
Recursos que han sido necesarios: ……

Nº 5:
Nombre actividad:
Objetivo logrado: ……..
Fecha de realización: ……..
Lugar de realización: ……..
Nº asistentes: ……..
Descripción de la actividad: ……
……..
Recursos que han sido necesarios: ……

…….. *(Añadir los párrafos que sean necesarios)*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

FINALIDAD DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE HAN DIRIGIDO LAS ACTIVIDADES Y RANGO DE EDAD:

OBJETIVOS PERSEGUIDOS Y NIVEL DE CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS:

ACTIVIDADES QUE SON NOVEDAD RESPECTO A LAS CELEBRADAS EL AÑO PASADO:

FUNDAMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

QUÉ OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE APLICA EN LA ACTIVIDAD:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN. (Acompañar con copias de cartelería, vídeos, fotos, folletos y similares utilizados para la difusión de la actividad o generados con la financiación del proyecto donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz).

PUNTOS FUERTES DEL PROYECTO Y PUNTOS A MEJORAR DEL MISMO.

CONCLUSIONES GENERALES:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES, COSTE PRESUPUESTADO Y COSTE FINAL

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO Y COSTE REALIZADO	COSTE FINAL DE LA ACTIVIDAD
Nº 1		
Nº 2		
Nº 3	-	
Nº 4	-	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Nº 5		
.....	.....	.....
TOTAL		

COLABORACIÓN CONJUNTA CON OTRAS ENTIDADES ☐ SI ☐ NO
ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO JUNTO A LA SOLICITANTE

_____

_____

_____

_____

(Describa con precisión la colaboración realizada, así como los mecanismos e instrumentos de colaboración establecidos.)

FINANCIACIÓN	
TIPO	IMPORTE
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	
TOTAL	

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
Decreto: 3612743 - Fecha:17112026 - Exp:2026. 6726. - Decreto Nº 2026/6424
IDENTIFICADORES
Nº Decreto: 2026/6424
OTROS DATOS
Código para validación: VKDFO-KAZK9-C34KC
Página 37 de 39
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde. Firmado 17/11/2026 09:56
ESTADO
FIRMADO
17/11/2026 09:56

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ3

MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGOS EFECTIVOS (1)

CONCEPTO: FUNCIONAMIENTO/PROYECTO/ACTIVIDAD	
ENTIDAD:	

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO	
IMPORTE CONCEDIDO O PREVISTO	

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO QUE SE ADJUNTAN:

Nº orden docu-mento	Fecha emisión factura	Nombre de la empresa	NIF	IMPORTE	Descripción del gasto	Forma de pago	Fecha de pago	% IMPU-TABLE
IMPORTE TOTAL								

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados y relacionados arriba corresponden a gastos reales y necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad y/o para la ejecución del proyecto o actividad objeto de subvención; que responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada; que han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador; que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del Ayuntamiento; y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB231D1D91E737DEB11DE01F1F8D4CE69F228742565BC42F9C1920089 7AFCE6FE998EEFA38B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&enl_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

CJ4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS

En mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, DECLARO RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la concesión y la aprobación de la Cuenta Justificativa y pago de la subvención solicitada:

- ☐ Que, la entidad que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ☐ Que el coste total del funcionamiento ordinario y/o del proyecto o actividad subvencionada ha supuesto la cantidad de _____ €. (Este importe debe coincidir con el total indicado en la memoria correspondiente y en la relación económica CJ3).

- ☐ Que las cantidades subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por importe de _____ €, han sido aplicadas íntegramente al funcionamiento ordinario de la entidad y/o a la ejecución del proyecto o actividad, conforme a los términos de la solicitud y de la resolución de concesión.

- ☐ Que el funcionamiento ordinario y/o el proyecto o actividad subvencionada, a los efectos de acreditar y posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, ha sido financiado:
- ☐ Íntegramente con la subvención percibida del Ayuntamiento de Badajoz.
- ☐ Cofinanciado mediante los recursos que se desglosan a continuación:

PROCEDENCIA		**IMPORTE**	**% SOBRE TOTAL**
Subvención Ayuntamiento Badajoz			
Fondos propios			
Otras subvenciones (identificar)			
Otros recursos (identificar)			
TOTAL			**100 %**

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la concesión de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justiciado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 924 21 00 00

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la concesión de una subvención.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. El Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. El Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justiciado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DESTINATARIOS

El destinatario de sus datos personales recogidos mediante la siguiente ficha será el Ayuntamiento de Badajoz.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3612743 VKDFO-KAZK9-C34KC
CE92586A13F25C3E886DFAD4F84BFB47F4C45B5C2C0AB23D1D91E737DEB11DE0F1F8D4CE69F22B742565BC42F9C19200897AFCE6FE99BEEFA3B8A432D2914627) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1